



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ASISTENTE TECNICO DE CAMPO PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DV. CERRO DE PASCO – HUÁNUCO - TINGO MARÍA EMP-5N (PUENTE PUMAHUASI) (RUTA PE-3N Y PE-18A)

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

El Área Técnica de la Unidad Zonal VIII Huánuco, del Proyecto de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, ubicada en el Jirón Abtao N° 1910, del Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Región Huánuco, RUC 20503503639, Teléfono N° 062 – 513877, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto es la contratación de una persona jurídica o natural que preste del SERVICIO DE ASISTENTE TECNICO DE CAMPO, a cargo de la Unidad Zonal VIII Huánuco, a fin de cumplir con los objetivos de la gestión del contrato y dar cumplimiento a las actividades programadas en la Carretera Dv. Cerro de Pasco - Tingo María Emp. PE-5N (Puente Pumahuasi), a cargo de la Unidad Zonal VIII Huánuco, para el restablecimiento del tránsito seguro y de buen confort a los usuarios.

3. FINALIDAD PUBLICA

La contratación del presente servicio servirá para contribuir a cumplir las metas, los objetivos y obligaciones de la Entidad, mediante la contratación del SERVICIO DE ASISTENTE TECNICO DE CAMPO, a cargo de la Unidad Zonal VIII Huánuco, cumpliendo así con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional, concordantes con el Plan Estratégico Institucional.

El requerimiento del servicio corresponde a la meta: 0492 – MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DV. CERRO PASCO – CHICRIN – SAN RAFAEL – HUANUCO – ACOMAYO – TINGO MARIA – EMP. PE-5N (PUENTE PUMAHUASI), de la Unidad Zonal Huánuco.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio deberá ser cubierto por personal que satisfaga los requerimientos de la Entidad, considerando lo siguiente:

4.1. Actividades:

El Proveedor de Servicio realizará las siguientes actividades:

- Realizar labores de campo, como el control, seguimiento y monitoreo de los trabajos y servicios a ejecutarse en el mantenimiento rutinario de la Carretera del Tramo Dv. Cerro De Pasco – Tingo María y Emp-5N (Puente Pumahuasi) de la Unidad Zonal Huánuco, a cargo de la Unidad Zonal VIII Huánuco.
- Apoyar al Ingeniero Supervisor en los trabajos correspondientes al Mantenimiento Rutinario del Tramo: Dv. Cerro De Pasco – Tingo María y Emp-5N (Puente Pumahuasi), el que tiene por objeto ejecutar un conjunto de actividades, proporcionando al usuario condiciones de transitabilidad y serviciabilidad aceptables.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- c) Apoyo para el cumplimiento de las Metas y Especificaciones Técnicas del Plan de Mantenimiento de Rutinario del Tramo: Dv. Cerro De Pasco – Tingo María y Emp-5N (Puente Pumahuasi).
- d) Apoyo en la elaboración y presentación de las Solicitudes de Remesas mensualmente según directivas e instructivos de Provias Nacional.
- e) Apoyo en la elaboración de las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia de los bienes y servicios a adquirir o contratar según Plan Anual de Mantenimiento y Presupuesto Análítico Aprobado.
- f) Apoyo en la dirección técnica y control en la ejecución del mantenimiento rutinario de la carretera pavimentada.
- g) Apoyo en la organización, programación, ejecución y control de las actividades técnicas de la ejecución del Mantenimiento Rutinario de la Carretera, Tramo: Dv. Cerro De Pasco – Tingo María y Emp-5N (Puente Pumahuasi).
- h) Apoyo en el desarrollo de las actividades programadas y no programadas en el Plan Anual de Mantenimiento Rutinario.
- i) Apoyar en el control y verificación de la presencia de los operadores y conductores contratados, así como de los trabajos del equipo mecánico y el buen uso de la maquinaria, mediante la revisión de los Partes Diarios de las Unidades que se encuentren asignadas al tramo y la inspección in situ.
- j) Apoyo en el control de los ingresos, salidas de suministros, materiales y consumo de combustible (Petróleo, Gasolina, Lubricantes), revisando, verificando y firmando las PECOSAS y VALES de combustible, en coordinación con el almacenero; así como la existencia final de materiales y/o combustibles.
- k) Controlar la realización de las Charlas Diarias de 5 minutos sobre Seguridad en el trabajo en forma diaria y antes de iniciar las labores programadas, a cargo del personal designado para dicho fin; y/o realizarlas de ser el caso.
- l) Apoyo en la verificación y control de la Salud y Seguridad en el Trabajo del personal que brinda servicios en el Tramo a cargo.
- m) Apoyo en la recopilación y procesamiento de información de campo.
- n) Apoyo en el control y vigilancia de las actividades que permitan un adecuado avance físico de la ejecución del Mantenimiento, optimizar el uso de recursos económicos, equipo mecánico y mano de obra.
- o) Apoyo en el llenado del Cuaderno de Ocurrencias, en el que se reportará, los avances de las actividades, el personal, equipos, maquinaria, materiales, insumos y principales ocurrencias.
- p) Apoyo en la elaboración de los Informes Técnicos Mensuales y/u otra documentación referente a los trabajos que se vienen desarrollando en el Tramo.
- q) Contar con el Seguro Complementario del Trabajo de Riesgo, el mismo que será acreditado para el inicio del servicio.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- r) Apoyo con el reporte mensual de vales de combustible y pedidos de comprobante de salida (pecosas), generadas durante el mes correspondiente en el tramo.
- s) Desempeñar otras actividades que designe el Ingeniero Residente y/o el Ingeniero Supervisor del Tramo y/o el Jefe Zonal de la Entidad.
- t) Apoyo en controlar el uso adecuado de los recursos asignados al tramo, velar por los buenos procedimientos, manipulación y ejecución de los trabajos según las directivas y los términos de referencia.
- u) Las labores para realizar serán en el Tramo: Dv. Cerro De Pasco – Tingo María y Emp-5N (Puente Pumahuasi) 100% presencial, a cargo de la Unidad Zonal VIII Huánuco, deberá reportar su permanencia en el tramo y remitir su ubicación según GPS.

4.2 Procedimientos:

El SERVICIO DE ASISTENTE TECNICO DE CAMPO para los trabajos de Mantenimiento Rutinario, deberá coordinar directamente con el Ingeniero Supervisor según sea el caso, acerca de las actividades señaladas en el numeral 4.1., las actividades se realizarán de Lunes a Sábado, los Domingos y feriados se trabajará de ser necesario en el caso de presentarse una emergencia.

4.3 Plan de trabajo:

El Asistente técnico de Campo para los trabajos de Mantenimiento Rutinario, cumplirá con el Plan de Trabajo implementado por el Área Técnica según el cronograma de actividades.

4.4 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

La Entidad proporcionará:

- Asumir el pago al Proveedor del Servicio.
- Proporcionará una camioneta, para que de manera coordinada con el Ingeniero Residente y/o el Ingeniero Supervisor realice las actividades materia del servicio a brindar, de manera adecuada y oportuna.

4.5 Recursos proporcionados por el Proveedor

El Proveedor de Servicios, brindará lo siguiente:

- Pago de seguro contra todo riesgo de trabajo (SCTR), deberá ser acreditada al inicio del servicio.
- Disponer de una laptop para que efectuara su trabajo de gabinete.
- Disponer de un Equipo de Comunicaciones Telefonía móvil con internet y GPS activo durante la ejecución del servicio, para que registre los trabajos de campo, dicho equipo debe contar con servicio de comunicación e internet activo
- Disponer de indumentaria de seguridad (EPP), para los trabajos de Asistencia de Campo.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5. PERFIL DEL POSTOR

a. Del Postor:

Capacidad Legal:

- El postor deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido
- El postor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios.

Capacidad Técnica:

- Comunicaciones (Telefonía móvil con cámara fotográfica, este equipo debe contar con servicio de comunicación e internet), acreditar con copia simple de boleta de compra o copia de la factura.
- Laptop (con servicio de internet) con los softwares de ingeniería para el desarrollo del servicio contratado. (Características mínimas, Core i5, Memoria RAM de 4GB, Disco Duro de 500 GB), acreditar con copia de boleta de compra o copia de la factura.
- Impresora propia para la acreditación del cumplimiento de la documentación asignada.
- Indumentaria de Seguridad (EPP Casco - Chaleco- Zapato punta de acero - Lentes de Seguridad), para el inicio del servicio.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y Pensión), deberá ser acreditada al inicio del servicio, así mismo para efectos del pago en cada entregable se deberá adjuntar los comprobantes de pago del seguro contratado.
- Examen Médico Pre Ocupacional, deberá ser acreditada al inicio del servicio.
- Toda documentación solicitada al inicio del servicio deberá ser presentada por mesa de partes.

b. Del Personal Propuesto

Capacidad Legal:

- Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.

Capacidad Técnica y Profesional:

- Bachiller en Ingeniero Civil.
- Curso en CAD con un mínimo 30 horas lectivas.
- Curso en Contrataciones del Estado, con un mínimo de 30 horas lectivas.
- Curso en Costos y Presupuestos, con un mínimo de 30 horas lectivas.
- Curso de Mantenimiento de Carreteras, con un mínimo de 30 horas lectivas.

Experiencia:

El personal propuesto deberá acreditar una experiencia general mínima de Tres (03) años a partir de las prácticas pre profesionales, y una experiencia específica de dos (02) años en ingeniería civil contados desde el Bachiller, desempeñando labores como asistente técnico de campo en mantenimiento y/o conservación de carreteras de rutas nacionales y/o departamentales y/o vecinales en entidades públicas y/o privadas.

Nota: La experiencia se acreditará mediante: (i) copia simple de certificados de trabajo, constancias, contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada.



**6. ENTREGABLES**

El servicio se realizará en dos (02) entregables según cuadro:

ENTREGABLE	PLAZOS DE ENTREGA	PORCENTAJE
Primer entregable	A los 30 días calendarios de iniciado el servicio	33..33 %
Segundo entregable	A los 60 días calendarios de iniciado el servicio	33..33 %
Tercer entregable	A los 90 días calendarios de iniciado el servicio	33..34 %

❖ Al final de cada entregable se presentará lo siguiente:

- Informe mensual conteniendo como mínimo el resumen de metrados de actividades de mantenimiento rutinario, cuadro de resumen de horas máquina de los equipos propios y/o alquilados (partes diarios PVN), cuadro de resumen de ingresos y egresos de bienes de almacén (vales y pecosas).
- Programación de actividades realizadas en campo.
- Ayuda memoria mensual.
- Panel fotográfico.

**7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El plazo de ejecución del Servicio sera de **90 (noventa) días calendarios**, contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se ejecutará dentro del **CARRETERA PAVIMENTADA CENTRAL DV. CERRO DE PASCO - TINGO MARIA Y EMP. PE-5N (PUENTE PUMAHUASI)**, ubicado en los distritos de Yanacancha, San Francisco de Asís de Yarusyacan, Huariaca, Pallanchacra; San Rafael, Ambo, Conchamarca; Pillcomarca, Amarilis, Santa María del Valle, Churubamba, Chinchao; Mariano Dámaso Beraún, Rupa-Rupa, Luyando, Provincia de Pasco, Ambo, Huánuco, Leoncio Prado, Región Pasco y Huánuco.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada, en un plazo que no excederá de cinco (5) días calendarios posteriores de concluido cada entregable y de haber recibido la documentación sustentatoria.

La conformidad del servicio será otorgada por el Área Técnica (supervisor o ingeniero residente) y aprobada por la Jefatura Zonal. Siendo el Área de Administración de la Unidad Zonal la responsable de las medidas de control.

De existir observaciones en la recepción del servicio, serán informadas al Contratista, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el Contratista realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor a dos (02) ni mayor a Ocho (08) días calendario





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La recepción conforme del servicio contratado, no enerva a PROVIAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio.

10. MODALIDAD DE PAGO

A Suma Alzada.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles (S), en 3 (tres) pagos periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente. Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación. El pago se efectuará en nuevos soles, después de la entrega de la documentación precedente, mediante el abono directo a la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancaria (CCI).

Para efectuar el pago deberá presentar la documentación que se indica a continuación:

- Informe de conformidad del Área Usuaria debidamente firmada.
- Conformidad firmada por el Área Usuaria y por el jefe de la Unidad Zonal.
- Carta de Proveedor de Servicios.
- Informe mensual debidamente firmados y de acuerdo con los instructivos de Provias Nacional.
- Copia Legible del Documentos Nacional de Identidad – DNI.
- Recibo por Honorarios.
- Suspensión de cuarta categoría de corresponder.
- Carta de Autorización de Pago – N° de Cta. Bancaria – CCI.
- Copia Legible del comprobante de pago y/o póliza de seguro SCTR.
- Relación firmada de los EPPS de seguridad del Asistente Técnico (Solo para el Primer Entregable).
- Examen Médico Ocupacional (Solo para el Primer Entregable).
- Para el último pago informe final



Penalizaciones por mora en la ejecución de la prestación:

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula.

Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo en días}}$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.





Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

12. OTRAS PENALIDADES:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	PENALIDAD DIARIA	PROCEDIMIENTO
1	Por ausencia injustificada del personal propuesto para el Servicio de Asistencia Técnica para los trabajos de Mantenimiento rutinario, considerando que el trabajo es 100% en el tramo.	S/ 150.00	Se realizará un informe detallado a cargo del Residente y/o Supervisor según sea el caso y/o el Jefe de la Unidad Zonal.
2	Por incumplimiento de sus funciones según numeral 4. Descripción del Servicio, 4.1 Actividades	S/ 150.00 por cada función incumplida.	Se realizará un informe detallado a cargo del Residente y/o Supervisor según sea el caso y/o el Jefe de la Unidad Zonal.
3	Por presentación su informe mensual después del 5to día calendario de concluido el entregable, y/o incompleto.	S/ 100.00 por día de retraso o por estar incompleto.	El Residente y/o Supervisor según sea el caso y/o el Jefe de la Unidad Zonal verificará el contenido del Informe Mensual de Actividades de acuerdo con el TDR.
4	Por falta o inadecuado uso de los equipos de protección personal (Casco, chaleco, guantes, lentes, zapatos de seguridad, etc.), para realizar sus actividades diarias.	S/ 100.00	Se realizará un informe detallado a cargo del Residente y/o Supervisor según sea el caso y/o el Jefe de la Unidad Zonal.
5	Por NO presentar el SCTR el primer día laborable de cada mes, por día.	S/ 50.00	El Área Usuaria verificará la presentación del SCTR a través del SGD PVN.
	Inadecuado uso de los bienes y/o recursos asignados al tramo, no comunicar a tiempo los incidentes ocurridos en el tramo, no controlar adecuadamente los servicios realizados por terceros en el tramo.	S/ 200.00	Se realizará un informe detallado a cargo del Residente y/o Supervisor según sea el caso y/o el Jefe de la Unidad Zonal.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

14. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción la Orden de Servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

16. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el área usuaria.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones


Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.


ING. RICARDO BERROSPI HUAYTAN
INGENIERO CIVIL CIP 143702
SUPERVISOR MTC. PROVIAS NACIONAL

Elaborado por


Ing. CARLOS ALBERTO DAVILA RIVADENEIRA
Jefe de la Unidad Zonal Huánuco
MTC-PROVIAS NACIONAL

Aprobado por



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

15. ANEXO

ESTRUCTURA DE COSTOS				
<u>SERVICIO DE ASISTENTE TECNICO DE CAMPO PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DV. CERRO DE PASCO – HUÁNUCO - TINGO MARÍA EMP-5N (PUENTE PUMAHUASI) (RUTA PE-3N Y PE-18A)</u>				
DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PU	SUBTOTAL
RECIBO POR HONORARIOS	Días	90	-	-
SCTR (SALUD Y PENSION)	Mes	3	-	-
EXAMEN MEDICO	GLB	1	-	-
SUB TOTAL				-
TOTAL REFERENCIAL				-

